



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5574/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: El Expediente n.º 7308/2025, caratulado: "SECR. DE DES. TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 65/2025 - CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA TAREAS DE FRESADO Y BACHEO PROFUNDO DEL BVAR. P. JURADO ENTRE AV. GRAL. ARTIGAS Y URQUIZA"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE y el Director de Articulación Operativa, Ingeniero Jonatan RÍOS, solicitando la autorización para realizar un llamado a Licitación Pública con el objeto de la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para tareas de FRESADO Y BACHEO PROFUNDO del Boulevard Pedro Jurado entre Acceso General José Gervasio Artigas y calle General Justo José de Urquiza de esta ciudad.

Que, a f. 4 consta Solicitud de Pedido n.º 10301 de fecha 10 de diciembre del año 2025, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 216.000.000,00).

Que, a ff. 5/6 se adjunta la Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-12129 de fecha 12 de diciembre del año 2025, por el mismo importe.

Que, a ff. 7/10 se adjuntan modelos de Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, suscripto por el Director de Articulación Operativa, Ingeniero Jonatan RÍOS.

Que, a ff. 11/12 obra Memoria Descriptiva correspondiente a la contratación solicitada suscripta por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE y el Director de Articulación Operativa, Ingeniero Jonatan RÍOS.

Que, consta Planilla de Cotización y Planos suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para tareas de FRESADO Y BACHEO PROFUNDO del Boulevard Pedro Jurado entre Acceso General José Gervasio Artigas y calle General Justo José de Urquiza de esta ciudad, deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 65/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 8 de enero del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para tareas de FRESADO Y BACHEO PROFUNDO del Boulevard Pedro Jurado entre Acceso General José Gervasio Artigas y calle General Justo José de Urquiza de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 8 de enero del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 216.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5574/2025

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 13 de enero del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 65/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE

*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO

Presidente Municipal